



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

154

Bogotá D.C, 1 ABR. 2022
Ref: 11001400305220190079300

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, no se ha pronunciado dentro del término dispuesto en la Ley 1561 del 2012, se requiere nuevamente a la citada entidad, para que en un término de diez (10) días, sirva allegar la información solicitada mediante el oficio 019-3152 del 27 de agosto de 2019, so pena de hacerse acreedor de la sanción contenida en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P.

Igualmente se le informa que de no allegar la información requerida incurrirá en falta disciplinaria grave, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 del 2012.

Por Secretaría ofíciase, anexando copia del oficio 019-3152 del 27 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

